



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/ldg

DON MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO DECIMOSÉPTIMO: PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL "PACTO DE ALCALDES".

Visto el expediente relativo a adhesión de este Ayuntamiento al Pacto de Alcaldes, en el que consta informe del Técnico de la Unidad de Medio Ambiente, de fecha 17.09.2009.

Vista la propuesta de la Teniente de Alcaldesa de fecha 17.09.2009.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 24.09.2009.

Visto lo anterior, y siendo competente para la adopción del presente acuerdo, **el Pleno RESUELVE:**

El panel Intergubernamental de Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de la energía en las actividades humanas es, en gran parte, responsable de él.

La Unión Europea aprobó el 9 de marzo de 2007 el paquete de medidas "Energía para un mundo en transformación" en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO₂ en un 20% para el año 2020, como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20% de la demanda energética con energía renovable.

El Plan para la Eficiencia Energética de la Unión Europea incluye entre sus prioridades el desarrollo de un "Pacto de los Alcaldes", ya que los compromisos de reducción de emisiones sólo podrán lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones.

La importancia de la participación ciudadana y la responsabilidad compartida ya ha sido rubricada por muchos municipios europeos con el reconocimiento de los Compromisos de Aalborg como declaración fundamental para caminar hacia la sostenibilidad urbana y el empleo de herramientas como la Agenda Local 21 para conseguirla.

La Diputación Provincial de Cádiz, comprometida en la puesta en marcha de la Agenda 21 Provincial y en el Programa de Optimización y Ahorro Energético Provincial, aprobó en el Pleno Provincial del pasado 22 de abril promover entre los municipios de la provincial la iniciativa del Pacto de Alcaldes, adquiriendo entre otros, los compromisos de informar y asesorar a los Ayuntamientos sobre la iniciativa del Pacto, promoviendo su adhesión y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, y participar como Estructura de Apoyo y Soporte para aquellos Ayuntamientos adheridos que así lo manifiesten, representándolos ante la Comisión Europea y apoyándolos en la consecución de los compromisos adquiridos con la adhesión.

Por todo ello este Ayuntamiento quiere sumarse al compromiso de la Diputación Provincial y apoyar esta iniciativa, necesaria para conseguir la sostenibilidad energética de nuestro municipio y **ACUERDA:**

ÚNICO: Adhesión de este Municipio al Pacto de Alcaldes con los objetivos siguientes:

- 1. Ir más allá de los objetivos de la Unión Europea para 2020, reduciendo las emisiones de CO₂ en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción de Energía Sostenible.**



2. Elaborar un Inventario de emisiones de referencia como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible.
3. Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de 1 año a partir de la firma oficial del pacto de los alcaldes.
4. Adaptar las estructuras del municipio incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias.
5. Movilizar a la sociedad civil en nuestro ámbito para que participe en el desarrollo del Plan de Acción.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en Sanlúcar de Barrameda a uno de octubre de dos mil nueve.

V.º B.º
LA ALCALDESA

